

REGLAMENTO (CEE) N° 3872/89 DE LA COMISIÓN
de 21 de diciembre de 1989
por el que se fija el importe de la ayuda para las semillas de soja

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1491/85 del Consejo, de 23 de mayo de 1985, por el que se prevén medidas especiales para las semillas de soja ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2217/88 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 2,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2286/88 del Consejo, de 19 de julio de 1988, relativo a la concesión de una ayuda especial para las semillas de soja producidas y transformadas en Portugal ⁽³⁾,

Considerando que el importe de la ayuda contemplada en el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1491/85 ha sido fijado por el Reglamento (CEE) n° 3305/89 de la Comisión ⁽⁴⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3588/89 ⁽⁵⁾;

Considerando que la aplicación de las reglas y modalidades mencionadas en el Reglamento (CEE) n° 3305/89 a

los datos de que dispone ésta en la actualidad conduce a modificar con arreglo al presente Reglamento el importe de la ayuda actualmente en vigor,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

Tanto el importe de la ayuda a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 1491/85, como el de la ayuda especial mencionada en el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 2286/88, en el caso de Portugal, quedan establecidos en el Anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 22 de diciembre de 1989.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1989.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 151 de 10. 6. 1985, p. 15.

⁽²⁾ DO n° L 197 de 26. 7. 1988, p. 11.

⁽³⁾ DO n° L 201 de 27. 7. 1988, p. 2.

⁽⁴⁾ DO n° L 320 de 1. 11. 1989, p. 64.

⁽⁵⁾ DO n° L 350 de 1. 12. 1989, p. 42.

ANEXO

del Reglamento de la Comisión, de 21 de diciembre de 1989, por el que se fija el importe de la ayuda para las semillas de soja

(ecus/100 kg)

	Semillas recolectadas en :		
	España	Portugal	Otros Estados miembros
Semillas transformadas en : corriente			
— España	0,000	26,095	26,095
— Portugal	18,168	26,095 (*)	26,095
— otros Estados miembros	18,168	26,095	26,095
Semillas transformadas en : 1º plazo			
— España	0,000	26,115	26,115
— Portugal	18,188	26,115 (*)	26,115
— otros Estados miembros	18,188	26,115	26,115
Semillas transformadas en : 2º plazo			
— España	0,000	26,148	26,148
— Portugal	18,221	26,148 (*)	26,148
— otros Estados miembros	18,221	26,148	26,148
Semillas transformadas en : 3º plazo			
— España	0,000	26,198	26,198
— Portugal	18,271	26,198 (*)	26,198
— otros Estados miembros	18,271	26,198	26,198
Semillas transformadas en : 4º plazo			
— España	0,000	26,708	26,708
— Portugal	18,781	26,708 (*)	26,708
— otros Estados miembros	18,781	26,708	26,708
Semillas transformadas en : 5º plazo			
— España	0,000	27,045	27,045
— Portugal	19,118	27,045 (*)	27,045
— otros Estados miembros	19,118	27,045	27,045

(*) Ayuda especial.